



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: *EJECUTIVO No. 010-2019-2159-00 DE HOME TERRITORY S.A.S., contra VÍCTOR HUGO NORIEGA LIZARAZO Y OTRO.*

En atención a la solicitud obrante a folio 18, C.2, el Despacho dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente; de los ingresos que por concepto de salarios, honorarios y demás emolumentos que devengue el demandado VÍCTOR HUGO NORIEGA LIZARAZO, quién según reportó la apoderada de la actora, labora en la empresa **COOVIAM CTA**; ofíciase al pagador para que efectúe la retención correspondiente y ponga a disposición del Juzgado los dineros, a través de la cuenta de depósitos judiciales de la oficina de ejecución No. 10012041800 del Banco Agrario de Colombia, limitando la medida a la suma de dieciséis millones de pesos M/CTE (COP \$ 16.000.000).

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2022

Por anotación en Estado N° 180 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 017-2017-0843 00 DE RAMÓN SALAZAR PARADA contra DARÍO EDILBERTO GAITÁN LOAIZA.

En atención a la solicitud obrante a folio 27, se indica que la última actuación en este expediente tuvo lugar el treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021) «reconocimiento de personería adjetiva», en virtud de lo anterior, no es factible acceder a la solicitud de terminación por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

**JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2022
Por anotación en Estado N° 180 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: *EJECUTIVO No. 021-2016-1022-00 DE JOSÉ PATRICIO ALARCÓN BERNAL Y OTROS contra GINA MARCELA MARTÍN GONZÁLEZ.*

Dando curso a la solicitud contenida en el folio 336 del expediente.

Se pone en conocimiento de la requirente que, el Despacho ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, al igual que la disposición de remanentes con la consecuente expedición de oficios, mediante auto de diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021). Se destaca que es competencia *exclusiva* de las partes el proceder a la tramitación de la escritura de levantamiento de hipoteca.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2022

Por anotación en Estado N° 180 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: *EJECUTIVO No. 073-2017-0927-00 DE BANCO PICHINCHA S.A. contra JAVIER ALBERTO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ.*

En atención a la solicitud obrante a folio 11, C.2, el Despacho dispone:

Oficiar a SANITAS EPS S.A.S., para que informe al Juzgado sobre la persona jurídica y/o natural, que realiza las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud del ejecutado en este asunto.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

**JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2022

Por anotación en Estado **Nº 180** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: *EJECUTIVO No. 022-2015-0828-00 DE CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE MORAL – PROPIEDAD HORIZONTAL – contra ANDREA DEL PILAR MAR GONZÁLEZ Y OTRO.*

Previo a resolver sobre la solicitud de secuestro del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria número 50n +20569756, se requiere al apoderado de la ejecutante para que aporte el certificado de tradición del inmueble objeto de cautela, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

**JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2022
Por anotación en Estado **Nº 176** de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF.: EJECUTIVO 11001400300520180060100
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS ADEBOL
DEMANDADO: ANGELA PAOLA VELASQUEZ MELO

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial del extremo ejecutante, en documental que precede, en el que solicita dar por terminado el proceso con ocasión al pago total de la obligación, este Despacho en aplicación de las disposiciones consagradas en el artículo 461 del C.G.P.,

RESUELVE

- PRIMERO:** Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.
- SEGUNDO:** Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. OFÍCIESE a quien corresponda. Si hubiere embargos de remanentes, la Secretaría proceda de conformidad.
- TERCERO:** Efectúese el desglose de los títulos aportados como base de la ejecución a favor de la parte demandada y con las constancias del caso.
- CUARTO:** Sin costas para las partes.
- QUINTO:** Cumplido todo lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2022

Por anotación en Estado N° 180 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF.: EJECUTIVO 11001400300920170132900
DEMANDANTE: COLSUBSIDIO
DEMANDADO: ARELIS ALOVE ROMERO

En atención a la solicitud que precede, por la oficina de apoyo elabórese y remítase el informe de títulos de depósito judicial al correo electrónico de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2022

Por anotación en Estado N° 180 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF.: EJECUTIVO 11001400304120170017300

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA

DEMANDADO: MARIA JUDY PALENCIA BARRERA

En atención a la solicitud que precede, por la Oficina de Apoyo elabórese y remítase el informe de títulos de depósito judicial al correo electrónico de la parte interesada.

Por secretaría ofíciase al Juzgado de origen con el fin que este se sirva indicar si existen títulos para el presente proceso y en caso afirmativo se sirva adelantar la conversión de los mismos.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2022

Por anotación en Estado N° 180 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario